

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicado: No. 255944089001-**2015-00039-00**
Demandante: Carmen Mery, Luz Myriam, Héctor Hernando, Elsa Fabiola y Luis Augusto Betancourt Velásquez en calidad de sucesores procesales de Hermenegildo Betancourt Parrado
Demandados: Pedro Ángel Castro Quevedo y Berta Pardo

AUTO

Se pronuncia el despacho frente a la solicitud de aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el 31 de octubre del año 2023, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, quien manifestó no contar con la ubicación exacta del predio embargado, y, por tanto, una vez ubique el mismo procederá a petitionar nuevamente la solicitud.

En ese orden, advierte el despacho que accede a lo petitionado por el apoderado judicial, y, en consecuencia, dispone que permanezca el cuaderno de medidas cautelares que se sigue en el asunto que se cita en referencia, en la secretaría de este juzgado hasta que se presente solicitud que amerite pronunciamiento del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA</p> <p><i>ESTADO</i> No. 0068. La providencia anterior, se notificó por Estado fijado hoy 21-NOVIEMBRE-2023 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.</p> <p>MYRIAM YANETH MONTAÑA REY Secretaria</p>

Firmado Por:
Beatriz Elena Ibanez Villa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae6745026e59d4379a247e1c959d80ce141f203a5470bb60cccb848eceaad46b**

Documento generado en 20/11/2023 05:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>